

**SOLBANK FONDO, F.I.M.**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo mediante un texto refundido, al objeto de acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal a Sabadell Corto Plazo Euro, F.I.M.P. Como consecuencia de ello, Solbank Fondo, F.I.M., pasará a invertir, como mínimo, un 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado Fondo principal, una vez transformado en Fondo subordinado con la nueva denominación Solbank Interés Euro, F.I.M.S.

El Fondo principal, también gestionado por BanSabadell Inversión, realizará las inversiones en valores de renta fija denominados en euros, fijándose como objetivo de gestión alcanzar, como mínimo, la rentabilidad esperada del índice por capitalización EFFAS, índice de deuda pública de uno a tres años de la zona euro, y localizando sus inversiones en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Monetaria Europea, así como del Reino Unido, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia y Suiza, además de aquellos otros mercados donde se negocien valores de renta fija en euros. Por otro lado, este Fondo principal podrá invertir hasta el 35 por 100 de su cartera en otras instituciones de inversión colectiva extranjeras.

La adopción de esta nueva estructura persigue una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los partícipes. En este sentido, únicamente se aplicará al Fondo principal la comisión de depositario del 1 por 1.000 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado, reduciéndose la comisión de gestión para Solbank Interés Euro, F.I.M.S., hasta situarse en el 1,40 por 100. En ningún caso, las comisiones resultantes superan las de la situación anterior.

Finalmente se establecerá un importe de inversión mínima inicial de 600 euros para los nuevos suscriptores, modificación que no afecta a la situación de los actuales partícipes.

Esta modificación se notifica a los partícipes del Fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos puedan ejercer, mediante manifestación expresa y en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, el derecho de reembolso de sus parti-

cipaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso, sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 27 de abril de 2000.—El Director de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—23.531.

**TECNOFIM, F.I.M.**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo mediante un texto refundido, al objeto de acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal a Sabadell Corto Plazo Euro, F.I.M.P.. Como consecuencia de ello, Tecnofim, F.I.M., pasará a invertir, como mínimo, un 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado Fondo principal, una vez transformado en Fondo subordinado con la nueva denominación Tecnofim, F.I.M.S.

El Fondo principal, también gestionado por BanSabadell Inversión, realizará las inversiones en valores de renta fija denominados en euros, fijándose como objetivo de gestión alcanzar, como mínimo, la rentabilidad esperada del índice por capitalización EFFAS, índice de deuda pública de uno a tres años de la zona euro, y localizando sus inversiones en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Monetaria Europea, así como del Reino Unido, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia y Suiza, además de aquellos otros mercados donde se negocien valores de renta fija en euros. Por otro lado, este Fondo principal podrá invertir hasta el 35 por 100 de su cartera en otras instituciones de inversión colectiva extranjeras.

La adopción de esta nueva estructura persigue una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los partícipes. En este sentido, únicamente se aplicará al Fondo principal la comisión de depositario del 1 por 1.000 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado, reduciéndose la comisión de gestión para Tecnofim, F.I.M.S., hasta situarse en el 1 por 1.000. En ningún caso, las comisiones resultantes superan las de la situación anterior.

Finalmente se establecerá un importe de inversión mínima inicial de 600 euros para los nuevos

suscriptores, modificación que no afecta a la situación de los actuales partícipes.

Esta modificación se notifica a los partícipes del Fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos puedan ejercer, mediante manifestación expresa y en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, el derecho de reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso, sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 27 de abril de 2000.—El Director de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—23.539.

**TRIBUNAL ECLESIASTICO  
DIÓCESIS DE SALAMANCA**

*Edicto*

Habiendo presentado en este Tribunal Eclesiástico de Salamanca demanda de nulidad de matrimonio la Procuradora doña María de los Ángeles Rodríguez Palomero, asistida de la Abogada doña María de la Vega Martín Juanes, con poder bastante, en nombre y representación de don Ángel Miguel San Román Rúa, del matrimonio contraído con doña María de las Nieves Pombero Casado, en paradero desconocido.

Se cita a doña María de las Nieves Pombero Casado, por el presente edicto para que, por sí o por Procurador, comparezca ante nuestro Tribunal (calle Íscar Peyra, 26), en los días de lunes a viernes, en las horas de oficina.

Expóngase en el tablón de anuncios de nuestro Tribunal, durante un mes, y publíquese una vez en el «Boletín Oficial de la Diócesis». A partir de las fechas de publicación, tanto en el tablón de anuncios del Obispado, como en el «Boletín Oficial de la Diócesis» y en el «Boletín Oficial del Estado», dispondrá de un mes para comparecer en este Tribunal.

Se le advierte que, pasado este tiempo sin su comparecencia, se procederá según Derecho.

Salamanca, 13 de abril de 2000.—El Vicario judicial, Dr. Marciano Sánchez Rodríguez, por mandato de SS. Ilma. Francisco García y García, Notario actuario.—24.531.